

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1278-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, el 02 de noviembre del 2010, mediante la cual el profesor Ing. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLÍVAR solicita financiamiento para su asistencia, en representación de la Universidad Nacional del Callao, como expositor del trabajo de investigación “Dios Perdona el Pecado pero no el Escándalo (Caso Toyota)”, al I Congreso Internacional de Ingeniería “Ciencia, Tecnología y Desarrollo”, organizado por la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo, del 17 al 20 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de remuneraciones para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; concordante con el Art. 154º Inc. o) de la acotada norma;

Que, mediante Oficio Nº 652-2010-D-FIME (Expediente Nº 150106) recibido el 04 de noviembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 147-2010-CF-FIME por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1796-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1489-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 443-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 29 de noviembre del 2010; al Informe Nº 903-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia del profesor Ing. **RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLÍVAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en representación de la Universidad Nacional del Callao, como expositor del trabajo de investigación “**Dios Perdona el Pecado pero no el Escándalo (Caso Toyota)**”, en el **I Congreso Internacional de Ingeniería “Ciencia, Tecnología y Desarrollo**”, organizado por la Universidad César Vallejo, en la ciudad de Trujillo, del 17 al 20 de noviembre del 2010.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 790.00 (setecientos noventa nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el citado evento, según el siguiente detalle:

a)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios”	
	Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 130.00 x 04	520.00
b)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”	
	Pasajes: Lima - Trujillo- Lima S/. 60.00 x 02	120.00
c)	Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”	
	Inscripción	<u>150.00</u>
	Total	S/. <u>790.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1, 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.7.3.1, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.